

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES EN EL CURSO 2025/2026 Y SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA SU DESARROLLO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de la Consejería de Educación de 7 de octubre de 2010 regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas.

Segundo.- El artículo 2 de la citada Orden atribuye en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la capacidad de efectuar convocatorias por Resolución en los años pares para la elección de los componentes de los Consejos Escolares. Asimismo, establece que el procedimiento de elección de las personas representantes del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico correspondiente. Por ello, y conforme a la normativa anteriormente citada, se procedió a dictar la convocatoria de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares mediante Resolución de 06 de septiembre de 2024 (BOJA 179, de 13 de septiembre de 2024) de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, que establecía el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, para el primer trimestre del curso 2024/2025.

Tercero.- Sin embargo, el siguiente Centro de Educación Infantil no ha llevado a cabo el proceso electoral para la constitución del Consejo Escolar conforme a la resolución anteriormente mencionada:

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSKD4ZU5WYVRHW2GNUL7G6J9P	PÁG. 1/4	

Código	Centro	Localidad y municipio	Provincia
04009952	C.E.I Babyland	Almería	Almería

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primero.- La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida al Delegado Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, según lo establecido en el artículo 2.5 de la Orden de 7 de octubre de 2010, por la que se regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA de 13-10-2010), dictada en desarrollo del Capítulo IV de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban respectivamente los reglamentos orgánicos de los institutos de educación secundaria y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

Segundo.- El Decreto 76/2025, de 5 de marzo, determina que en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos se constituirá el Consejo Escolar, y en su artículo 23.6, que para las competencias, régimen de funcionamiento y de suplencia de las personas integrantes de este órgano, así como para el procedimiento de elección, constitución y renovación del mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, así como en la normativa que lo desarrolle al respecto.

Tercero.- La Orden de 7 de octubre de 2010, en su artículo 2.5 determina que *“aquellos centros que comiencen su actividad en un año impar o que por cualquier otra circunstancia no tengan constituido su Consejo Escolar, celebrarán elecciones extraordinarias durante el primer trimestre de dicho curso académico. A tales efectos las personas titulares de las delegaciones provinciales convocarán el correspondiente proceso electoral. Los representantes elegidos desempeñarán sus*

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSKD4ZU5WYVRHW2GNUL7G6J9P	PÁG. 2/4	

funciones durante un año, hasta el siguiente procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar”.

Cuarto.- Teniendo en cuenta por un lado, que el centro señalado en el apartado tercero de los antecedentes de hecho de la presente resolución no ha llevado a cabo el proceso electoral en el plazo fijado por la Resolución de de 06 de septiembre de 2024; y por otro, la necesidad de constituir el Consejo Escolar sin más demora para garantizar la participación de la comunidad educativa en el funcionamiento y el gobierno del centro, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

Primero.- Convocar el proceso electoral en el centro relacionado en el apartado tercero de los antecedentes de hecho de esta resolución en fechas distintas a las establecidas en la Resolución de 06 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Participación e Inclusión, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas para el curso 2024/2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.- Deberá observarse lo establecido en la normativa de aplicación en materia de elección y renovación de Consejos Escolares, salvo las precisiones establecidas a continuación.

2.- El proceso electoral se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

1. La Junta Electoral se constituirá entre los días 27 y 30 de octubre de 2025 (ambos inclusive).
2. El plazo de admisión de candidaturas será el comprendido entre los días 05 de noviembre hasta al 18 de noviembre de 2025 (ambos inclusive).
3. La Junta Electoral hará pública la lista provisional de personas candidatas el 19 de noviembre y la lista definitiva el 24 de noviembre de 2025.
4. La campaña electoral se llevará a cabo desde el 25 de noviembre hasta el 03 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).
5. Las papeletas de voto deberán estar confeccionadas con anterioridad al día 28 de noviembre de 2025.
6. La celebración de las elecciones tendrá lugar durante los siguientes días:

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSKD4ZU5WYVRHW2GNUL7G6J9P	PÁG. 3/4	

- a) 09 de diciembre: elecciones del sector del personal de atención educativa y asistencial y del personal de administración y servicios.
- b) 10 de diciembre: elecciones del sector de padres, madres y personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
7. La proclamación de representantes electos deberá realizarse antes del 26 de diciembre de 2025.
8. La constitución del nuevo Consejo Escolar deberá realizarse antes del 16 de enero de 2025.

EL DELEGADO TERRITORIAL,

Fdo.: Francisco Alonso Martínez

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSKD4ZU5WYVRHW2GNUL7G6J9P	PÁG. 4/4	